



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

CARGO

**INFORME LEGAL N° 1027-2018-MINAGRI-SG/OGAJ**

Para : **MARY ROJAS CUESTA**  
Secretaria General

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de resolución ministerial que otorga Condecoración  
"Medalla Ministerio de Agricultura y Riego".

Referencia : Oficio N° 553-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA

Fecha : Lima, 26 de octubre de 2018



Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con Oficio N° 553-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, de fecha 18 de octubre de 2018, el Director General de la Dirección General de Ganadería, solicita al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, el otorgamiento de la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego", a los productores alpaqueros ganadores del Concurso "Buenas prácticas de mejoramiento genético en alpacas", sustentando dicha propuesta en el Informe N° 038-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ROMR, de fecha 17 de octubre de 2018.
- 1.2 Mediante Hoja de Ruta de fecha 23 de octubre de 2018, el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, remite a esta Oficina General la documentación alcanzada con las indicaciones: Trámite respectivo/De acuerdo a su pedido.

**2. BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, que crea la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", precisado por Resolución Ministerial N° 0271-2018-MINAGRI, a "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego".





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

- Resolución Ministerial N° 0429-2012-AG, que estableció el 01 de agosto de cada año como el “Día Nacional de la Alpaca”.

### 3. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; este Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, considerando dentro de sus competencias compartidas, entre otras, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos nacionales a nuevos mercados, teniendo como ámbito de competencia, entre otros, los cultivos y crianzas.
- 3.2 En el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI, se establece que la Dirección General de Ganadería es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores y entidades, según corresponda, en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente.
- 3.3 Mediante Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de octubre de 2009, se crea la Condecoración “Medalla Ministerio de Agricultura”, a ser conferida por el Ministro de Agricultura y Riego, a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial.
- 3.4 Mediante el artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0429-2012-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de noviembre de 2012, se estableció el día 01 de agosto de cada año como “Día Nacional de la Alpaca”, con la finalidad de revalorar la crianza de la alpaca peruana, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar del poblador andino, y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ella envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y relieves la labor del criador de las alpacas.
- 3.5 El Informe N° 038-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ROMR, acompañado al Oficio N° 553-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, la Dirección General de Ganadería, señala, entre otros, que el 88% de las Unidades Agropecuarias manejan una población menor a 100 alpacas, que a nivel de población total concentran el 46%; esta situación determina que la producción está en manos de pequeños y medianos criadores, donde el esfuerzo por mejorar la oferta del producto en el primer eslabón de la cadena de valor es muy loable; señala además, que en los





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

últimos 5 años las calidades superiores de la fibra de alpaca representan más del 70% del total; avance que se atribuye en gran parte al cambio de actitud de los criadores al mejorar las buenas prácticas de manejo y mejoramiento genético con la introducción de animales mejoradores y cierto control de los apareamientos.

3.6 La citada Dirección General, señala además que:

- El evento “Alpaca Fiesta 2018”, es organizado por la Asociación Internacional de la Alpaca en alianza con el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, así como la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; el mismo, involucra actividades de toda la cadena de valor de la alpaca, partiendo desde la etapa de crianza, pasando por la transformación artesanal e industrial, hasta llegar a los procesos de confección y moda.
- Dicho evento, se constituye en una plataforma que engloba a toda la cadena de valor de la alpaca, identificando y reconociendo a los mejores productores del país, incluyendo a aquellos que se dedican al desarrollo de productos artesanales y también a los industriales; además de permitir la participación de productores y profesionales internacionales. Contempla también el juzgamiento y exposición de alpacas, la exhibición de productos y derivados de la alpaca; así como, espacios técnicos y científicos, y desfiles de alta moda.
- En el marco de “Alpaca Fiesta 2018”, en el mes de julio del presente año, se inició el concurso denominado “Buenas prácticas de mejoramiento genético en alpacas”, en el que participaron productores de todo el país, cuyas actividades fueron evaluadas in situ en torno al manejo técnico, calidad de alpacas y conducción de sus registros productivos y genealógicos, incluyendo pruebas de ADN para verificar la filiación de los animales.

3.7 Recomendando que por su destacada participación en el concurso “Buenas prácticas de mejoramiento genético en alpacas”, resulta meritorio otorgar la condecoración “Medalla Ministerio de Agricultura y Riego” a los siguientes productores alpaqueros que alcanzaron los cinco (5) primeros puestos en el concurso mencionado:

- Sociedad Ganadera Muñoz Sociedad Anónima Cerrada, del departamento de Pasco (primer puesto);
- Cooperativa Comunal San Pedro de Racco del departamento de Pasco (segundo puesto);
- RAMNYWAL Empresa Individual de Responsabilidad Limitada del departamento de Puno (tercer puesto);
- Asociación de Criadores de Alpaca de Hillary de la Comunidad Puna Ayllu-Cuyocuyo-Sandia del departamento de Puno (cuarto puesto); y,
- Aniceto Buenaventura Haytara Puma del departamento de Cusco (quinto puesto).





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**4. CONCLUSIONES:**

En atención a lo expuesto, esta Oficina es de la opinión que resulta procedente expedir la resolución ministerial que:

- 4.1 Por lo expuesto, en el análisis del presente Informe corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego", a los citados productores alpaqueros ganadores del Concurso "Buenas prácticas de mejoramiento genético en alpacas", a propuesta de la Dirección General de Ganadería.
- 4.2 En tal sentido, se adjunta al presente, para trámite correspondiente, el proyecto de resolución ministerial elaborado y visado por esta Oficina General, el cual deberá contar con los visados del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y la Dirección General de Ganadería.

Atentamente,

Steven Rodríguez Béndezú  
Abogado

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

AGHJ/serb

CUT N° 25863-2018

Página 4 de 4